

DECRETO DE PAGO
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 1229 CONCHALI, jueves 6 junio 2024	IDDOC 793136
--	--------------

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- LOS COMPROBANTES CONTABLES 0-1372, 0-1371, 0-1370
- LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-211
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-430

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES): CARVAJAL LOPEZ CLAUDIO ALEJANDRO

RUT: 13.275.877-8

LA SUMA DE \$: 1.011.487

Y SON: UN MILLON ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

MARZO, ABRIL Y MAYO/24 HONORARIOS MONITOR TALLER DE FUTBOL PROGRAMA TALLER ESCUELA ABIERTA RECREATIVA Y DE FORTALECIMIENTO DEPORTIVO DE FUTBOL COMUNAL/24 - DE N°271 15/03/24 - DECRETO N°350 23/05/24 - MEMO N°608 04/06/24 DIDECO - CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N°256 04/06/24 DIDECO - BOLETAS DE HONORARIOS N°202, 204 Y 206 03/06/24 - INFORMES DE ACTIVIDADES - REGISTROS DE ASISTENCIAS Y FOTOGRAFICO

CONTABILICEMSE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
--------	--------------	------	-------	-----	-------

SE ANEXA COMPROBANTE

TOTALES :

1.215.000 1.215.000

ALCALDE

DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCION DE CONTROL

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N°

PAU 1088

NOMBRE

R.U.T.

EGRESO N°

30-1206

FECHA DE PAGO

FIRMA

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME

JACQUELINE ZENTENO ARAVENA
Depto. Contabilidad y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DEPTO. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

ANEXO DECRETO DE PAGO N° 1.229
FECHA DECRETO DE PAGO 06/06/2024

CUENTA	DENOMINACION	SP	C. COSTO	DEBE	HABER	RUT	DOCUMENTO
2152104004005	De Programas Deportivos	5	131200	315.000		13.275.877 - 8	B - 202
2152104004005	De Programas Deportivos	5	131200	450.000		13.275.877 - 8	B - 204
2152104004005	De Programas Deportivos	5	131200	450.000		13.275.877 - 8	B - 206
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			1.011.487	13.275.877 - 8	C - 0
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			43.313	13.275.877 - 8	B - 202
2141103003	Retención 3% Préstamo Solidario Personal a	0			9.450	13.275.877 - 8	B - 202
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			61.875	13.275.877 - 8	B - 204
2141103003	Retención 3% Préstamo Solidario Personal a	0			13.500	13.275.877 - 8	B - 204
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			61.875	13.275.877 - 8	B - 206
2141103003	Retención 3% Préstamo Solidario Personal a	0			13.500	13.275.877 - 8	B - 206
TOTALES				1.215.000	1.215.000		



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario

IDOCC 792657

MEMO N° 608 /2024

ANT: - D.E. 271/24 Aprueba Programa y Cometidos
D.E. 350/24 Aprueba Contrato

Contabilidad
5/6/2024

MAT: Lo que indica.-

CONCHALI,

04 JUN 2024

DE: ROSARIO VILLELA ERRÁZURIZ
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar y de acuerdo a lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boletaS de honorarios e informes de actividades de los meses de Marzo, Abril y Mayo 2024 del monitor que ejecuta el taller Escuela Abierta Recreativa y de Fortalecimiento Deportivo de Futbol Comunal 2024

Nombre	Cédula de Identidad	Funcion	Dec.Exento que Aprueba contrato	Honorario a cancelar (bruto)
Claudio Alejandro Carvajal Lopez	13.275.877-8	Monitor taller escuela abierta recreativa y de fortalecimiento deportivo de futbol comunal 2024 <i>sub-17</i>	350 ✓	\$ 315.000 Marzo ✓
				\$ 450.000 Abril ✓
				\$ 450.000 Mayo ✓

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.

05/430

REVISADO

[Handwritten signature]



Rosario
ROSARIO VILLELA ERRÁZURIZ
DIRECTORA
DESARROLLO COMUNITARIO



RVE/vbg
DISTRIBUCION:
- Balneario
- Archivo

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 256 /2024

Conchalí, 04 JUN 2024

DECRETO ALCALDICIO N°	271/24 APRUEBA PROGRAMA. 350/24 APRUEBA CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios	N°	202	Fecha	03/06/2024	/Monto Bruto	315.000
Boleta de Honorarios	N°	204	Fecha	03/06/2024	Monto Bruto	450.000
Boleta de Honorarios	N°	206	Fecha	03/06/2024	Monto Bruto	450.000
RUT o RUN	13.275.877-8					
Proveedor o Prestador de Servicios	CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LOPEZ					


Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
MONITOR DE ENTRENAMIENTO ESCUELA RECREATIVA Y FORTALECIMIENTO DEPORTIVO DE FUTBOL COMUNAL 2024, CATEGORIA SUB 17, MESES MARZO, ABRIL Y MAYO
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						3	1.215.000

Firma de Responsable(a)



Firma y Timbre Director (a)



CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LOPEZ

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA
N° 202

RUT: 13.275.877-8

GIRO(S): SERVICIOS PERSONALES DE EDUCACION, OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS N.C.P., OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

ENTRENADOR PROFESIONAL DE FUTBOL TALLER Y ESCUELAS DE FUTBOL

CORBETA ESMERALDA 1913 Villa/Pob. PALMAS DE MALLORCA , CONCHALI
TELEFONO: 7369719

Fecha: 03 de Junio de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA NRO. 3.499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

MONITOR; EJECUTAR ENT. TALLER ESC. RECREA. Y FORTA. DEP. FUTBOL, DECRETO N 350, MARZO 2024	315.000
Total Honorarios \$:	315.000
16.75 % Impto. Retenido:	52.763
Total:	262.237

Esta boleta tiene una retención adicional de 3% de acuerdo a las leyes N° 21.242 y/o N° 21.252.

Fecha / Hora Emisión: 03/06/2024 12:43



132758770020273542C2

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202406031247

Fecha / Hora Impresión: 03/06/2024 12:47



Handwritten calculations:
13,75% = 43.313
3% = 9450
52763



Departamento de Contabilidad y Presupuesto

Detalle	Observación
N° Memorándum	608
N° Certificado de bienes y servicios	256
Verificación bh sii	B2 202-204-206
N° pre- obligación	05430
REVISADO POR	NICOLE FUENTES REYES
Informe , Legajos de Trabajos	✓
Acreditación	Registro Asistencia ✓
	Registro Fotográfico ✓
Decreto N°	350 23/05/24



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

INFORME DE ACTIVIDADES

1. DATOS

NOMBRE	CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ
Rut	13.275.877-8
Decreto Exento que aprueba Contrato	N° 350, de fecha 23.05.2024 de la I. Mun. Conchali
Mes que Informa	Marzo 2024

2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:

ACTIVIDAD	
Monitor de futbol, Taller Escuela abierta recreativa y de fortalecimiento deportivo de futbol comunal 2024.	Ejecutar los entrenamientos de su categoría (categoría sub17) Programar sus entrenamientos Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.





SUB17		ASISTENCIA MES DE M A R Z O /2024										
NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA NAC.	RUT	L11	M13	V15	L18	M20	V22	L25	M27	V29	TOTAL
FABIAN CERON	26.01.2007	24188317-5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	8
MATIAS VARGAS ASENJO	27.08.2007	22487890-7	1	0	1	1	1	1	1	1	1	8
ALEJANDRO LIZARDO SALAZAR	01.08.2007	22465932-6	1	1	1	1	0	1	1	1	0	7
JUSTIN PELAEZ CARDONA	25.09.2007	28235759-3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
BENJAMIN IGNACIO LEON LIZAMA	19.12.2007	22581696-4	1	1	1	1	1	1	0	1	1	8

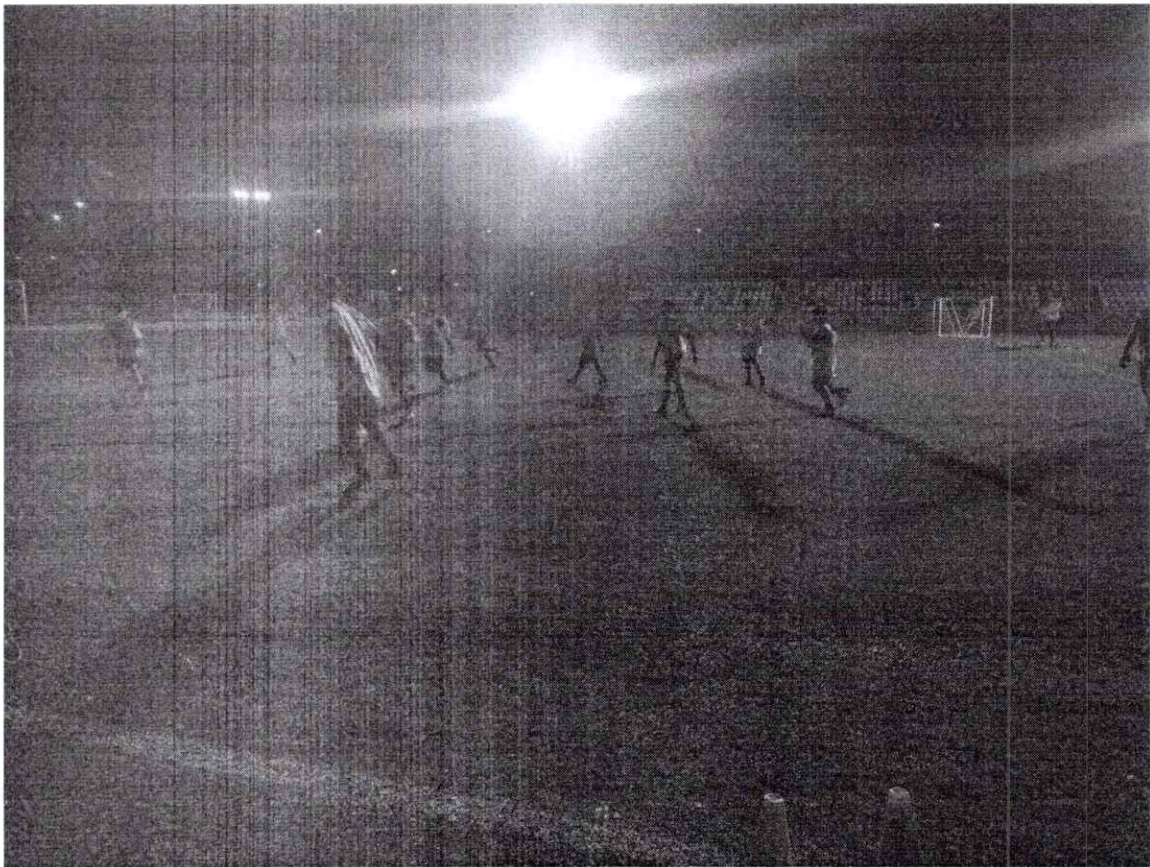




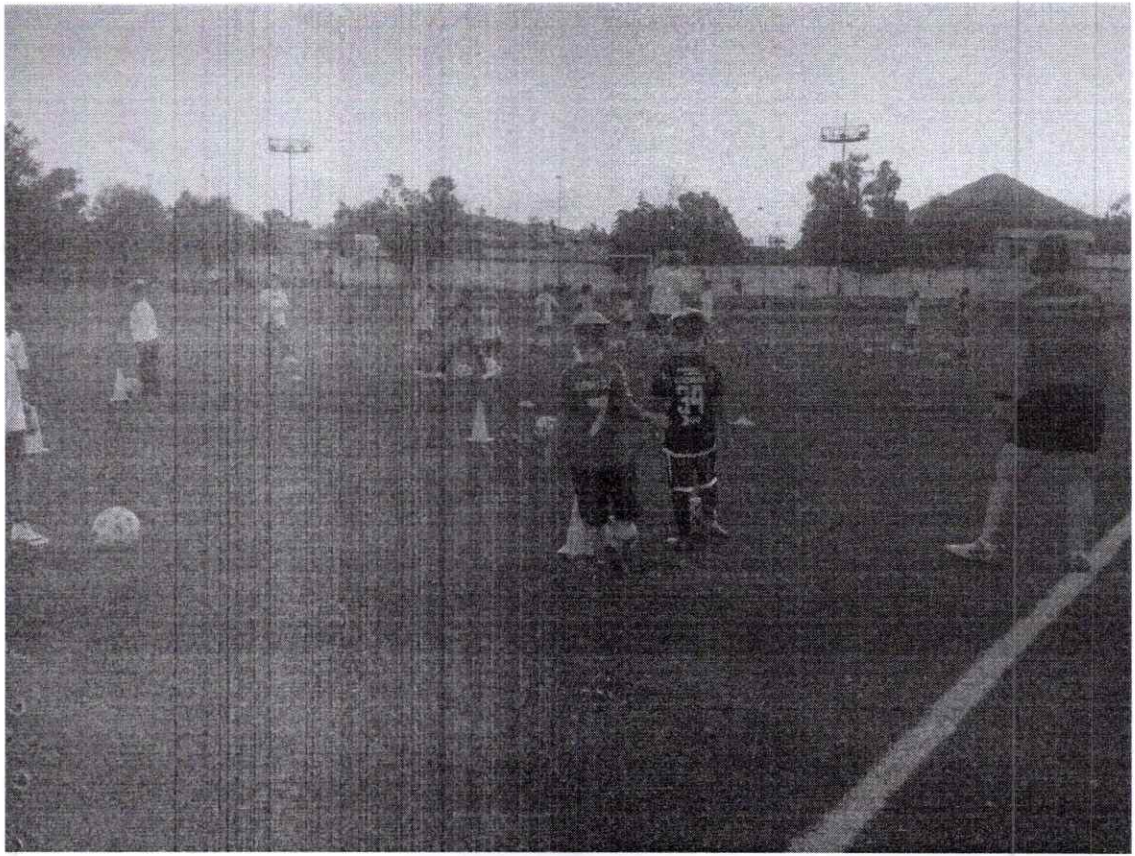
FOTOGRAFÍAS ESCUELA RECREATIVA Y DE FORTALECIMIENTO DEPORTIVO MUNICIPAL 2024.

Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de MARZO 2024, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia la entrega por el Monitor, recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, fútbol dirigido y vuelta a la calma.

MONITOR A CARGO: CLAUDIO CARVAJAL LOPEZ







CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LOPEZ

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 204

RUT: 13.275.877-8

GIRO(S): SERVICIOS PERSONALES DE EDUCACION, OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS N.C.P., OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

ENTRENADOR PROFESIONAL DE FUTBOL TALLER Y ESCUELAS DE FUTBOL

CORBETA ESMERALDA 1913 Villa/Pob. PALMAS DE MALLORCA , CONCHALI
TELEFONO: 7369719

Fecha: 03 de Junio de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA NRO. 3.499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

MONITOR; EJECUTAR ENT. TALLER ESC. RECREA. Y FORTA. DEP. FUTBOL, DECRETO N 350, ABRIL 2024	450.000
--	---------

Total Honorarios \$:	450.000
16.75 % Impto. Retenido:	75.375
Total:	374.625

Esta boleta tiene una retención adicional de 3% de acuerdo a las leyes N° 21.242 y/o N° 21.252.

Fecha / Hora Emisión: 03/06/2024 12:44



1327587700204876C92C

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202406031248

Fecha / Hora Impresión: 03/06/2024 12:48



$13,75\% = 61.875$
 $3\% = 13.500$
 $\underline{75.375}$



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

INFORME DE ACTIVIDADES

1. DATOS

NOMBRE	CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ
Rut	13.275.877-8
Decreto Exento que aprueba Contrato	N° 350, de fecha 23.05.2024 de la I. Mun. Conchalí
Mes que Informa	Abril 2024

2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:

ACTIVIDAD	
Monitor de futbol, Taller Escuela abierta recreativa y de fortalecimiento deportivo de futbol comunal 2024.	Ejecutar los entrenamientos de su categoría (categoría sub17) Programar sus entrenamientos Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.



SUB17

ASISTENCIA MES DE ABRIL 2024

NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA NAC.	RUT	ASISTENCIA MES DE ABRIL 2024												TOTAL			
			L1	M3	V5	L8	M10	V12	L15	M17	V19	L22	M24	V26		L29		
FABIAN CERON	26.01.2007	24188317-5	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	12
MATIAS VARGAS ASENJO	27.08.2007	22487890-7	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	10
ALEJANDRO LIZARDO SALAZAR	01.08.2007	22465932-6	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	12
JUSTIN PELAEZ CARDONA	25.09.2007	28235759-3	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	11
BENJAMIN IGNACIO LEON LIZAMA	19.12.2007	22581696-4	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	0	1	9
ITAN ANTONIO CORREA BARBOZA	22.03.2007	22357563-3	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	12
VICENTE MARTINEZ ACHA	27.12.2007	22588726-8	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	11
ANITA SILVA	04.06.2007	22421071-K	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	12
BENJAMIN TAPIA ALARCON	04.02.2007	22321383-9	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
JOSMAN BALANTA LASSO	26.06.2007	100616824-4	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	1	1	10
JUAN CARLOS MUÑOZ RODRIGUEZ	26.10.2007	22538553-K	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	12



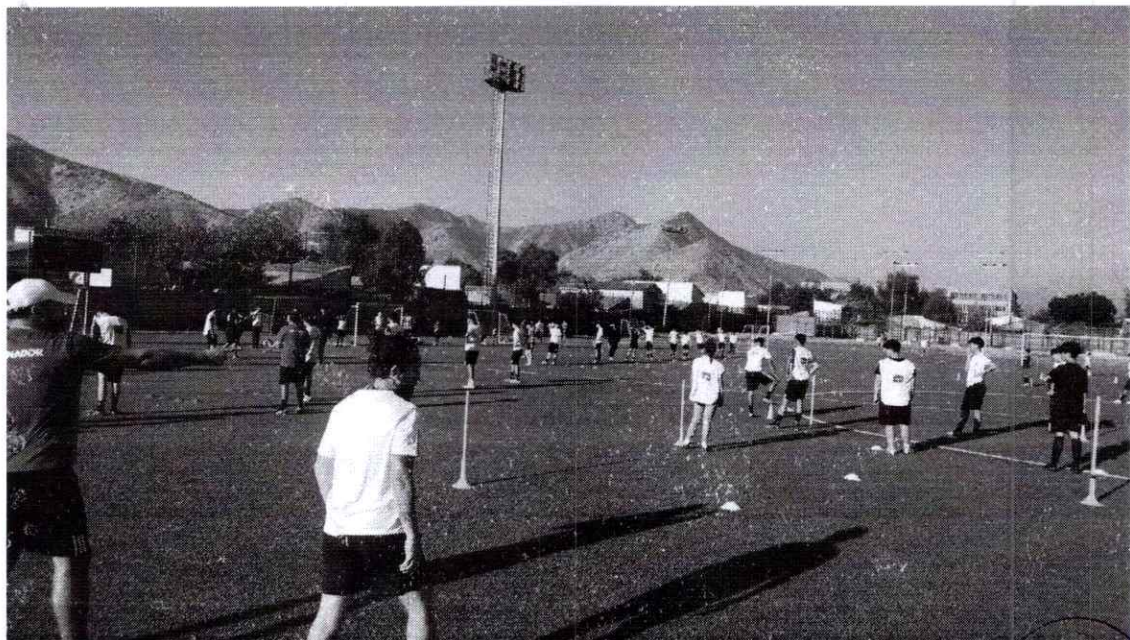


FOTOGRAFÍAS ESCUELA RECREATIVA Y DE FORTALECIMIENTO DEPORTIVO MUNICIPAL 2024.

Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de ABRIL 2024, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia la entrega por el Monitor, recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, fútbol dirigido y vuelta a la calma.

MONITOR A CARGO: CLAUDIO CARVAJAL LOPEZ





A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the left.

CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LOPEZ

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 206

RUT: 13.275.877-8

GIRO(S): SERVICIOS PERSONALES DE EDUCACION, OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS N.C.P., OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

ENTRENADOR PROFESIONAL DE FUTBOL TALLER Y ESCUELAS DE FUTBOL

CORBETA ESMERALDA 1913 Villa/Pob. PALMAS DE MALLORCA , CONCHALI
TELEFONO: 7369719

Fecha: 03 de Junio de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA NRO. 3.499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

MONITOR ; EJECUTAR ENT. TALLER ESC. RECREA. Y FORTA. DEP. FUTBOL, DECRETO N 350, MAYO 2024	450.000
Total Honorarios \$:	450.000
16.75 % Impto. Retenido:	75.375
Total:	374.625

Esta boleta tiene una retención adicional de 3% de acuerdo a las leyes N° 21.242 y/o N° 21.252.

Fecha / Hora Emisión: 03/06/2024 12:46



1327587700206876C92C

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202406031248

Fecha / Hora Impresión: 03/06/2024 12:48



Handwritten calculations:
 $13,75\% = 61.875$
 $3\% = 13.500$

 $\$ 75.375$



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

INFORME DE ACTIVIDADES

1. DATOS

NOMBRE	CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ
Rut	13.275.877-8
Decreto Exento que aprueba Contrato	Nº 350, de fecha 23.05.2024 de la I. Mun. Conchalí
Mes que Informa	Mayo 2024 ✓

2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:

ACTIVIDAD	
Monitor de futbol, Taller Escuela abierta recreativa y de fortalecimiento deportivo de futbol comunal 2024.	Ejecutar los entrenamientos de su categoria (categoria sub17) Programar sus entrenamientos Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoria.





FOTOGRAFÍAS ESCUELA RECREATIVA Y DE FORTALECIMIENTO DEPORTIVO MUNICIPAL 2024.

Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de MAYO 2024, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia la entrega por el Monitor, recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, fútbol dirigido y vuelta a la calma.

MONITOR A CARGO: CLAUDIO CARVAJAL LOPEZ







SUB17			ASISTENCIA MES DE MAYO 2024															
NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA NAC.	RUT	M1	V3	L6	M8	V10	L13	M15	V17	L20	M22	V24	L27	M29	V31	TOTAL	
FABIAN CERON	26.01.2007	24188317-5	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1	11
MATIAS VARGAS ASENJO	27.08.2007	22487890-7	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	11
ALEJANDRO LIZARDO SALAZAR	01.08.2007	22465932-6	0	1	1	1	0	1	1	1	1	0	0	0	1	1	0	8
JUSTIN PELAEZ CARDONA	25.09.2007	28235759-3	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	12
BENJAMIN IGNACIO LEON LIZAMA	19.12.2007	22581696-4	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	11
ITAN ANTONIO CORREA BARBOZA	22.03.2007	22357563-3	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	11
VICENTE MARTINEZ ACHA	27.12.2007	22588726-8	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	1	1	0	9
ANITA SILVA	04.06.2007	22421071-K	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	11
BENJAMIN TAPIA ALARCON	04.02.2007	22321383-9	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	11
JOSMAN BALANTA LASSO	26.06.2007	100616824-4	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	0	10
JUAN CARLOS MUÑOZ RODRIGUEZ	26.10.2007	22538553-K	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	11
BRUNO FUENTES GARCES	10.09.2007	22497588-0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1	11



[Handwritten signature in blue ink]



INFORME MENSUAL DE BOLETAS EMITIDAS

En este informe se refleja el detalle de cada boleta de honorarios electrónica emitida por el contribuyente durante el mes en consulta.

Contribuyente: CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LOPEZ
RUT: 13275877-8

INFORME CORRESPONDIENTE AL MES Mayo DEL AÑO 2024

Table with columns: Ver, Mail, AN, Estado, Fecha, Emisor (Nombre, Rut), Receptor (Nombre/Razon Social, Rut), Bruto, Ret. Emisor, Ret. Receptor, Liquidos. Rows 181-198 showing various boleta entries with status (ANUL, VIG) and amounts.

(*) Los valores totales no consideran los montos de las boletas anuladas.

Volver al Menú

Ver informe como planilla electrónica

Imprimir

Descargar Adobe Reader para visualizar la Boleta.



INFORME MENSUAL DE BOLETAS EMITIDAS

En este informe se refleja el detalle de cada boleta de honorarios electrónica emitida por el contribuyente durante el mes en consulta.

Contribuyente: **CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LOPEZ**
 RUT: **13275877-8**

INFORME CORRESPONDIENTE AL MES Junio DEL AÑO 2024

Ver	Mes	Nº	Fecha	Unidad	Fecha	Cuenta	RUT	Rep. Rep. Social	Monto				
									Unidad	Rep. Emisor	Rep. Receptor	Unidad	
	5	199	ANUL	03/06/2024	CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LOPEZ	31/05/2024	NO	69070200-2	MUNICIPALIDAD DE CONCHALI	450.000	0	75.375	374.625
	5	200	ANUL	03/06/2024	CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LOPEZ	31/05/2024	NO	69070200-2	MUNICIPALIDAD DE CONCHALI	450.000	0	75.375	374.625
	5	201	ANUL	03/06/2024	CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LOPEZ	03/06/2024	NO	69070200-2	MUNICIPALIDAD DE CONCHALI	315.000	0	52.763	262.237
										0	0	0	0


(*) Los valores totales no consideran los montos de las boletas anuladas.

[Volver al Menú](#)


[Ver informe como planilla electrónica](#)

[Imprimir](#)


[Descargar Adobe Reader para visualizar la Boleta.](#)

 Sii Servicio de Impuestos Internos	Número de transacción: 27722206951
Sr. Contribuyente:	
CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LOPEZ Rut 13.275.877-8	
Hoy 03/06/2024, se ha anulado exitosamente la boleta de honorarios electrónica N° 196 emitida a I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Rut 69.070.200-2.	


Imprimir

 Sii Servicio de Impuestos Internos	Número de transacción: 2772228351
Sr. Contribuyente:	
CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LOPEZ Rut 13.275.877-8	
Hoy 03/06/2024, se ha anulado exitosamente la boleta de honorarios electrónica N° 197 emitida a MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Rut 69.070.200-2 .	

[Imprimir](#)

 <p>Sr. Contribuyente:</p> <p>CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LOPEZ Rut 13.275.877-8</p> <p>Hoy 03/06/2024, se ha anulado exitosamente la boleta de honorarios electrónica N° 198 emitida a MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Rut 69.070.200-2.</p>	<p>Número de transacción: 27722235251</p>
---	---

[Imprimir](#)

	Número de transacción: 27722102651
Sr. Contribuyente:	
CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LOPEZ Rut 13.275.877-8	
Hoy 03/06/2024, se ha anulado exitosamente la boleta de honorarios electrónica N° 199 emitida a MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Rut 69.070.200-2.	

[Imprimir](#)

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO HONORARIO
SUB 21 SUSCRITO CON DON CLAUDIO
ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ (MONI-
TOR DE FUTBOL: EJECUTAR Y DESARRO-
LLAR TALLERES DE FUTBOL)

CONCHALI 23 MAY 2024

DECRETO N° 350

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 584 del 25.04.2024 del Director (S) de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 287 del 25.04.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 479 del 22.04.2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 271 del 15.03.2024 Aprueba Programa "Taller Escuela Abierta Recreativa y de Fortalecimiento Deportivo de Fútbol Comunal 2024" y Cometido a Honorario; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 13 de Mayo del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) don (a) CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ, cédula nacional de identidad N° 13.275.877-8, con domicilio en Corbeta Esmeralda N° 1913, comuna de Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 07 de marzo del 2024, el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "Monitor de Fútbol: Ejecutar y desarrollar talleres de fútbol para niñas, niños y adolescentes", Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "TALLER ESCUELA ABIERTA RECREATIVA Y DE FORTALECIMIENTO DEPORTIVO DE FUTBOL COMUNAL 2024", aprobado por Decreto Exento N° 271 de fecha 15 de marzo del 2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ, quien cumplirá su labor de Monitor, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:



- Ejecutar los entrenamientos de su categoría respectiva, (Categoría Sub 17).
- Programar sus entrenamientos.
- Realizar nóminas de asistencia de beneficios.
- Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 11 de marzo y hasta el 31 de diciembre del año 2024, los días lunes, miércoles y viernes de 19:30 a 20:45 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) **CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 11 de marzo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ**, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde el 11 al 31 de marzo la suma única de \$ 315.000.- (trescientos quince mil pesos) y en los meses de abril a diciembre la suma bruta mensual de \$ 450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.



OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 2104004005 Prestaciones de Servicio – De Programas Deportivos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE



DANIEL BASTIAS FARIAS
* Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control

DAF - DIDECO – Personal y Remuneraciones

O.P.I.R. – Secretaría Municipal. -Art. 7º letra g) Ley N° 20.285

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 21)


En Conchalí, a 13 de mayo del año 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ**, cédula nacional de identidad N° 13.275.877-8, con domicilio en Corbeta Esmeralda N° 1913, comuna de Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 07 de marzo del 2024, el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "**Monitor de Fútbol: Ejecutar y desarrollar talleres de fútbol para niñas, niños y adolescentes**", Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "**TALLER ESCUELA ABIERTA RECREATIVA Y DE FORTALECIMIENTO DEPORTIVO DE FUTBOL COMUNAL 2024**", aprobado por Decreto Exento N° 271 de fecha 15 de marzo del 2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ**, quien cumplirá su labor de Monitor, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Ejecutar los entrenamientos de su categoría respectiva, (Categoría Sub 17).
- Programar sus entrenamientos.
- Realizar nóminas de asistencia de beneficios.
- Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.



Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 11 de marzo y hasta el 31 de diciembre del año 2024, los días lunes, miércoles y viernes de 19:30 a 20:45 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) **CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 11 de marzo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ**, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde el 11 al 31 de marzo la suma única de \$ 315.000.- (trescientos quince mil pesos) y en los meses de abril a diciembre la suma bruta mensual de \$ 450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

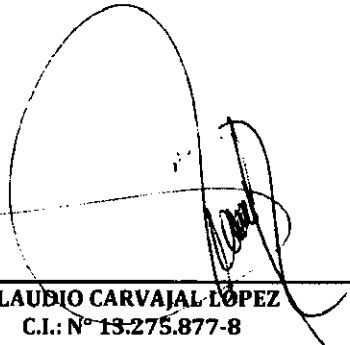


✓

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



CLAUDIO CARVAJAL LOPEZ
C.I.: N° 13.275.877-8



RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI

RVF/DBF/aaa.-

